

Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso de
la República de Guatemala



Oficio No. 1507-2024
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Ref. Oficio No. 124-2024 UAIP – 02. diciembre. 2024

San Lucas Sacatepéquez, 09 de diciembre del año 2024

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría Municipal

Presente



Estimado Señor Castellán Echeverría:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No.124-2024, de fecha 02 de diciembre del 2024, en el cual solicita literalmente: *brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.* Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó contratación de Consultoría;
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Lcda. Dora Luz Urrutia Sarmiento
Directora Municipal de Recursos Humanos



DLUS/rjbr
CC. Archivo
Exp. Original (3) folios

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 1 de 1
Fecha: 03/12/2024
Hora: 10:37:00
R00818171.rpt

Usuario: EDENYLSO R

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			ACUMULADO		
	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar

TOTAL REPORTE

FILTROS

(Ejercicio = 2024 Y Fecha Transaccion >= 01/11/2024 Y Fecha Transaccion <= 30/11/2024 Y Renglon = 031)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 02/12/2024

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14							✓					Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO												Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL							✓					Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSÓN ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 2024
CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE 2024

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lilian Edith Azurdia Estrada	12,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christopher Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Vigente
4	Inmueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB. 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Edna Judith CáceresMontiel de Azurdia	2,800.00	15/06/2024 al 14/1/2028	Vigente
5	Local	Local de Centro Comercial #109	Mini Muni, 7a. Calle Carretera Interamericana 1-17, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Centro Comercial Las Puertas	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Andres Alonso Díaz	14,071.00	15/01/2024 al 14/1/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

MUNICIPALIDAD DE
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

RECIBIDO

02 DIC 2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

HORA: 11:30 FIRMA: _____



Oficio No. 330-2024
Ref. Correlativo No. 4883
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 02 de diciembre de 2024

Señora
Claudia Elizabeth Moreira Rojas
Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública Interina
Presente

Estimado señora Moreira:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 0119-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, en relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual solicita brindar la Información relacionada a:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Me permito informarle que, en el mes de noviembre del presente año, se suscribieron los siguientes convenios:

CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ Y DIFERENTES INSTITUCIONES AÑO 2025

Nº	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	Nº DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	04/11/2024	Punto 7º. Acta 89-2024 de fecha 05/11/2024 Sesiones Ordinarias	Walter Otto René Barrera Borrayo (Actúa en su calidad de Director del Establecimiento o Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA	10-2024	Realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Jornada Nocturna, la cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos	Q 30,000.00
2	04/11/2024	Punto 7º. Acta 89-2024 de fecha 05/11/2024 Sesiones Ordinarias	Walter Otto René Barrera Borrayo (Actúa en su calidad de Director del Establecimiento o Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Jornada Nocturna)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA	11-2024	Realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa De Enseñanza Jornada Nocturna, la cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos	Q 30,000.00

Se adjunta al presente oficio, copia impresa de los convenios antes descritos.

Atentamente,


 Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.

**Correlativo Municipal
Convenio No. 10-2024**

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años, casado, Licenciado, Abogado y Notario, de este domicilio, guatemalteco, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, y como tal representante legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con: a) Credencial de Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la que se me da posesión del cargo como Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas, departamento de Sacatepéquez. Señalo como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo del presente convenio se podrá identificar como "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra parte, **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, de sesenta y siete años, casado, guatemalteco, profesor de Enseñanza Media en Matemática, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP), actúo en mi calidad de **DIRECTOR** del establecimiento Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna, calidad que acredito con la Resolución número doscientos sesenta y dos guion dos mil diecinueve (262-2019) STPBI emitida por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, en la Antigua



Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal





Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve, que en lo sucesivo podrá identificarse como **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA**. Ambos comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación consignados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, asimismo que la presentación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, contenido en los siguientes puntos:

PRIMERO: BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 71,72,73,74 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35; inciso S) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y el punto décimo tercero del Acta número ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (82-2024) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita en el libro número sesenta y uno (61) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.---

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: El Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez aprobó la continuidad del subsidio para el INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, mediante el punto décimo tercero del Acta número ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (82-2024) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita en el libro número sesenta y uno (61) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. Lo anterior se realizó con base en la importancia que existe en invertir en la educación de este municipio con el objeto que la educación de los alumnos alcance los niveles deseados de competitividad y permita el fomento de talentos estudiantiles que puedan optar a becas de otras instituciones en el municipio. ---

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez el pago económico del Subsidio, para el INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ por la cantidad de **TREINTA MIL QUETZALES (Q30.000.00)** durante diez meses de enero a octubre correspondientes al ciclo escolar dos mil veinticinco, el cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS



Lic. Vener. Haroldo Plaza Notario
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]



SACATEPÉQUEZ, de este municipio, específicamente para el pago de planilla de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.---

CUARTO: EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Será la Dirección del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ a través de su Director. ---

QUINTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de TREINTA MIL QUETZALES (Q30, 000.00) que serán prorrateados en forma mensual por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q3, 000.00), durante los meses de enero a octubre de dos mil veinticinco que será financiado por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. La cantidad establecida en el presente convenio será fija e invariable Y únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación. ---

SEXTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERTAYIVA DE ENSEÑANZA, JOPRNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. El Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ se compromete a rendir un informe a la MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, de la forma de inversión del importe mensual del Subsidio que se realice al INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, que representa, para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.---

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La vigencia del presente convenio será de diez meses contados a partir del 1 de enero de 2025 en consecuencia vencerá el 31 de octubre de 2025. ---

OCTAVO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designa al director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ: designa al Secretario Contador de dicho instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los Subsidios, aprobado por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.---



Alcalde Municipal

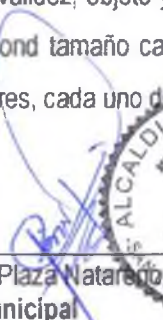
Lic. Yener Antonio Plaza Nayaré






NOVENO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todos y cada uno de los puntos del presente convenio. ---

DÉCIMO: Leído íntegramente el presente convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes y bien enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, impresas solo en su lado anverso con membrete de ambas instituciones en dos ejemplares, cada uno de los cuales quedan en poder en cada una de las partes. ---


F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez




F. 
PEM. Walter Otto René Barrera Borrayo
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa
de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas
Sacatepéquez




En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, yo la infrascrita notaria **DOY FE**, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy ante mi presencia, por los señores **Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y que calzan un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**. Ambos signatarios firman la presente Acta de Legalización de firmas, con la Notaria que la autoriza. **DOY FE. ---**

F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez



F. 
PEM. Walter Otto René Barrera Borrayo
Director
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de
Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas
Sacatepéquez



ANTE MÍ

Lcda. Patricia A. Caballero
Martínez González
Abogada y Notaria



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. -----

**Correlativo Municipal
Convenio No. 11-2024**

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS**: por una parte, **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco años, casado, Licenciado, Abogado y Notario, de este domicilio, guatemalteco, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, y como tal representante legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con: a) Credencial de Alcalde Municipal emitida por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral; b) Acuerdo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez del Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por el Secretario Municipal el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la que se me da posesión del cargo como Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas, departamento de Sacatepéquez. Señalo como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo del presente convenio se podrá identificar como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, **WALTER OTTO RENÉ BARRERA BORRAYO**, de sesenta y siete años, casado, guatemalteco, profesor de Enseñanza Media en Matemática, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP), actúo en mi calidad de **DIRECTOR** del establecimiento Instituto Mixto de Educación DIVERSIFICADA por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna, calidad que acredito con la Resolución número doscientos sesenta y dos guion dos mil diecinueve (262-2019) STPBI emitida por la Dirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, en la Antigua





Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve, que en lo sucesivo podrá identificarse como **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA**. Ambos comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación consignados y encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, asimismo que la presentación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, contenido en los siguientes puntos:

PRIMERO: BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 71, 72, 73, 74 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35; inciso S) y 52 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y el punto décimo tercero del Acta número ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (82-2024) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita en el libro número sesenta y uno (61) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. —

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN: El Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez aprobó la continuidad del subsidio para el INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, mediante el punto décimo tercero del Acta número ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (82-2024) de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita en el libro número sesenta y uno (61) de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. Lo anterior se realizó con base en la importancia que existe en invertir en la educación de este municipio con el objeto que la educación de los alumnos alcance los niveles deseados de competitividad y permita el fomento de talentos estudiantiles que puedan optar a becas de otras instituciones en el municipio. —

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto primordial del presente convenio es realizar por parte de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez el pago económico del Subsidio, para el INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ por la cantidad de **TREINTA MIL QUETZALES (Q30.000.00)** durante diez meses de enero a octubre correspondientes al ciclo escolar dos mil veinticinco, el cual se estará llevando a cabo en pro y para la mejora de la educación de los alumnos del INSTITUTO MIXTO

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
L. C. Venerando Plaza Ilatrem
Municipalidad
San Lucas Sacatepéquez

DIVERSIFICADO
DIRECCION
L. C. Venerando Plaza Ilatrem



DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, de este municipio, específicamente para el pago de planilla de los profesores que imparten los diferentes cursos en el mismo.—

CUARTO: EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Será la Dirección del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ a través de su Director. —

QUINTO: COSTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO. La ejecución del proyecto tendrá un costo de **TREINTA MIL QUETZALES (Q30.000.00)** que serán prorrateados en forma mensual por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00)**, durante los meses de enero a octubre de dos mil veinticinco que será financiado por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. La cantidad establecida en el presente convenio será fija e invariable Y únicamente el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, podrá ampliar dichas cantidades, siempre y cuando exista una justificación fehaciente, al momento en que se realice la solicitud para dicha ampliación. —

SEXTO: COMPROMISO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. El director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ se compromete a rendir un informe a la MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, de la forma de inversión del importe mensual del Subsidio que se realice al INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, que representa. para poder tener derecho al cobro de la cuota mensual siguiente que corresponda.—

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La vigencia del presente convenio será de diez meses contados a partir del 1 de enero de 2025 en consecuencia vencerá el 31 de octubre de 2025. ---

OCTAVO: COORDINACIÓN: Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designa al director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director del INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ: designa al Secretario Contador de dicho Instituto, quienes serán los encargados de verificar la continuidad del pago de los Subsidios, aprobado por el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.—






NOVENO: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todos y cada uno de los puntos del presente convenio. ---

DÉCIMO: Leído íntegramente el presente convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes y bien enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, impresas solo en su lado anverso con membrete de ambas instituciones en dos ejemplares, cada uno de los cuales quedan en poder en cada una de las partes.

F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez

F. 
PEM. Walter Otto René Barrera Borraro
Director
Instituto Mixto de Educación Diversificada por
Cooperativa de Enseñanza, Jornada Nocturna de San
Lucas Sacatepéquez

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, yo el infrascrito notario DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy ante mi presencia, por los señores Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Otto René Barrera Borraro, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código único de Identificación número un mil ochocientos noventa y dos, treinta y ocho mil setecientos setenta y uno, cero trescientos ocho (1892 38771 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y que calzan un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, JORNADA NOCTURNA DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ.** Ambos signatarios firmaron la presente Acta de Legalización de firmas, con el Notario que la autoriza. DOY FE. ---

F. 
Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez

F. 
PEM. Walter Otto René Barrera Borraro
Director
Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa
de Enseñanza, Jornada Nocturna de San Lucas
Sacatepéquez

ANTE MÍ


Lic. Juan José Mogollón Katz
Abogado y Notario



f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



San Lucas Sacatepéquez, 14 de noviembre 2024.

**SEÑORA
CLAUDIA ELIZABETH MOREIRA ROJAS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA INTERINA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimada Señora Moreira:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal f) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

En tal sentido me permito informarle que en el presente ejercicio fiscal 2024, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no realiza programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

Lic. Edenilson Rosales Saravia
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

San Lucas Sacatepéquez, 03 de septiembre 2024.

**JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edensón Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024)**, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para ser presentada a las instituciones correspondientes. **Correlativo No. 0082.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) En cumplimiento a la **Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 241, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135 se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria con corte de al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés para poder ser presentada a las instituciones correspondiente; la misma se integra de la siguiente manera:**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.89	Q 106,663,128.44	Q 79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,928.14	Q0.00	Q13,043,928.14	Q13,498,466.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,408,606.11	Q0.00	Q10,408,606.11	Q8,615,740.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q812,282.16	Q0.00	Q812,282.16	Q1,521,224.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q5,551,145.77	Q0.00	Q5,551,145.77	Q5,022,282.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.86	Q0.00	Q340,733.86	Q796,156.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04	Q822,606.69	Q7,844,615.73	Q8,038,466.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67	Q9,416,653.30	Q43,392,864.97	Q42,432,779.08
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q25,268,953.70	Q25,268,953.70	Q0.00
CODIGO DE PROGRAMA	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.89	Q106,663,128.44	Q 83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80	Q5,604,072.06	Q34,220,281.86	Q27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q14,962,105.14	Q19,106,201.31	Q34,068,306.45	Q27,663,750.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69	Q7,255,860.95	Q8,299,067.64	Q2,584,823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27	-Q379,666.16	Q3,869,895.11	Q3,521,903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15	Q1,067,582.06	Q2,514,617.21	Q2,133,245.02
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q5,565,841.46	Q2,064,353.94	Q7,630,195.40	Q6,788,034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.38	-Q149,989.71	Q1,436,333.67	Q1,154,148.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q1,269,858.20	-Q9,762.97	Q1,260,095.23	Q884,597.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84	-Q410,000.53	Q9,660,052.31	Q8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796,205.52	Q2,116.67	Q798,322.19	Q734,913.79
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y LA RECREACIÓN	Q1,392,525.30	Q1,312,436.07	Q2,704,961.37	Q2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00	Q45,000.00	Q201,000.00	Q197,100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-Q 3,741,705.48

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62

Q 83,666,823.10

-Q 3,741,705.48



NOTA:

El presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dado como resultado al 31 de diciembre 2023, con un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil, setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. -3,741,705.48). Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento tres quetzales con un centavo (Q 64,103.01). Aporte CODEDE – IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q 3,931,513.50).[...]. Enterado El Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: " En consideración el contenido del Oficio 09-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (Correlativo No. 0082), mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes. Considerando que la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes, en cumplimiento al Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 35, 98 y 35 del Código Municipal, APROBAMOS la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que **CONSIDERANDO:** Que con base en lo establecido en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas



municipales; **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República en el Artículo 36 establece que las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, así como en su Artículo 43 en cuanto a la Liquidación Presupuestaria: Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, inciso a), f), 39, 40, 84 literales b) y e) y 135 del Código Municipal, 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: I)** Tener en consideración la información presentada mediante el Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar la Liquidación Presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez descrita en el presente punto de Acta, presentada por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **III)** Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice las gestiones pertinentes para presentar a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

